

**ADENDUM INTERPRETATIVO AL ACUERDO ESPECIFICO PERUANO –
ECUATORIANO SOBRE TRANSITO TRANSFRONTERIZO DE AERONAVES**

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República del Ecuador:

Teniendo en cuenta que el 18 de enero de 2001 suscribieron en Lima el Acuerdo Específico Peruano-Ecuatoriano sobre Tránsito Transfronterizo de Aeronaves, vigente en ambos países;

Que resulta de interés prioritario para ambos Estados viabilizar la más pronta entrada en operaciones de los vuelos transfronterizos que contempla el Acuerdo Específico en mención;

Que es la letra y el espíritu del citado Acuerdo Específico que los vuelos transfronterizos desde y hacia los aeropuertos y aeródromos que habiliten las partes reciban el mismo tratamiento que los vuelos domésticos (nacionales); y,

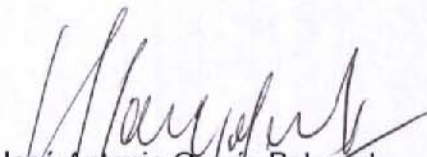
Que el artículo 20º del Acuerdo Específico Peruano-Ecuatoriano sobre Tránsito Transfronterizo de Aeronaves faculta a las Partes a efectuar la interpretación de dicho instrumento por conducto de los Ministerios de Relaciones Exteriores;


Acuerdan la siguiente Addenda Interpretativa al Acuerdo Específico Peruano-Ecuatoriano sobre Tránsito Transfronterizo de Aeronaves, de fecha 18 de enero de 2001:

Artículo Único.- Para todos los efectos de la aplicación del Acuerdo Específico Peruano-Ecuatoriano sobre Tránsito Transfronterizo de Aeronaves se entenderá que el tránsito transfronterizo de aeronaves desde y hacia los aeropuertos y aeródromos habilitados por las partes constituye transporte aéreo de tráfico nacional, excepto para efectos de responsabilidad del transportador aéreo frente a pasajeros, equipaje y carga, así como a terceros, de conformidad con convenios internacionales.

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República del Ecuador ratifican la vigencia del Acuerdo Específico firmado el 18 de enero de 2001.

Firmado en la ciudad de Loja, el día 26 de octubre de 2010, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente idénticos.


José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores del
Perú


Ricardo Patiño Aroca
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración del Ecuador